

REF.: APRUEBA Y REGULARIZA PRÓRROGA DE PLAZO DE VIGENCIA DE CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO BENEFICIARIO DEL FONDO PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE MUSEOS 2021, TERCERA CONVOCATORIA, CORRESPONDIENTE AL MUSEO PALACIO VERGARA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0343

SANTIAGO, 13 de marzo de 2023

VISTOS:

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 de 2017 y el D.F.L. N° 5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 21.289 de Presupuesto del Sector Público para el año 2021; la Ley N° 21.288 que crea el Fondo de Emergencia Transitorio COVID-19, la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República; el artículo 79 y siguientes del DFL N°29 de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo, y el Decreto Exento N° 2 de 2023, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, “en trámite”, que nombra a la Sra. Nélica Pozo como Directora Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

CONSIDERANDO:

1.- Que, por medio de la Resolución Exenta N°1290, de fecha 20 de septiembre de 2021, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se publicaron las Bases para el “Sistema de Selección Fondo para el Mejoramiento Integral de Museos, Categoría Museos Dependientes de Entidades Públicas, Tercera Convocatoria 2021” en la página web de este servicio.

2.- Que, por medio de la Resolución Exenta N°1674, de fecha 9 de noviembre de 2021, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se publicó la nómina de proyectos admisibles e inadmisibles que postularon al Fondo, resultando admisibles todas las propuestas que se presentaron a la presente convocatoria.

3. Que, por medio de la Resolución Exenta N°1857, de fecha 29 de noviembre de 2021, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se publicó la lista de los proyectos beneficiados con recursos de la tercera convocatoria del Fondo de Mejoramiento Integral de Museos 2021, entre los cuales se encuentra el Museo Palacio Vergara dependiente de la I. Municipalidad de Viña del Mar.

4.- Que, la Resolución Exenta N°299, de fecha 10 de marzo de 2022, aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y la Ilustre Municipalidad De Viña Del Mar, dentro del Marco de la Tercera Convocatoria del Fondo de Mejoramiento Integral de Museos 2021, el cual en su considerando séptimo, inciso segundo indica que *“Sin perjuicio de lo anterior, y habiendo razones fundadas, se podrá prorrogar por hasta un máximo de dos veces la vigencia del Convenio, lo que deberá ser aprobado por el correspondiente acto administrativo del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural. La prórroga deberá ser solicitada por la Municipalidad por escrito, hasta 15 días previos al vencimiento del plazo del presente Convenio, debiendo el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural pronunciarse sobre la misma dentro de los 15 días siguientes a la recepción de dicha solicitud. En cualquier caso, ambas prórrogas no podrán sumar en total más de 180 días no variables, pudiendo fijarse la extensión de cada una de ellas discrecionalmente por parte del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, en atención al caso particular y general de este convenio y los demás que haya suscrito el servicio con otras entidades públicas y/o privadas en el marco del Fondo de Mejoramiento Integral de Museos 2021.”*

5.- Que, con fecha 14 de octubre del 2022, la I. Municipalidad de Viña del Mar remitió a la Subdirección Nacional de Museos del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural una carta, solicitando un aumento del plazo de ejecución

del proyecto consistente en 180 días corridos.

6.- Que, la solicitud de prórroga por parte de la I. Municipalidad de Viña del Mar se fundamenta en complejidades administrativas que retrasaron la adquisición de los insumos necesarios para desarrollar el proyecto, principalmente por el aumento de los valores de algunos productos y demoras en los procesos de importación, generando retrasos importantes para el proyecto denominado "Habilitación Museográfica Integral para el Museo Palacio Vergara: Iluminación y mejora en la Implementación de su Pinacoteca". Por tanto, la prórroga solicitada se hace necesaria para poder dar buen término al proyecto beneficiado por el FMIM.

7.- Que, a través de Informe de la Subdirección Nacional de Museos se señala la conformidad para autorizar el nuevo plazo solicitado, en atención a que las razones expuestas no alteran los objetivos del proyecto y permite concluirlo adecuadamente concretando el mejoramiento de las condiciones del museo.

8.- Que, atendido el tiempo transcurrido desde la solicitud, corresponde regularizar la prórroga del plazo a otorgar, el que, no obstante, la fecha de dictación del presente acto administrativo, comenzó a contar desde el día siguiente al último día de vigencia del Convenio suscrito, de conformidad con lo establecido en la Resolución Exenta N°299 con fecha 10 de marzo de 2022 del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural que aprobó dicho instrumento contractual.


RESUELVO:

1.- APRUÉBASE Y REGULARÍZASE la solicitud y respectiva concesión de prórroga de plazo de ejecución, solicitada por la I. Municipalidad de Viña del Mar, entidad encargada del proyecto que se ejecuta actualmente en el Museo Palacio Vergara y beneficiaria de la Tercera Convocatoria 2021 del Fondo de Mejoramiento Integral de Museos, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula séptima incisos primero y segundo del Convenio suscrito entre las partes, aprobado mediante Resolución Exenta N°299 de fecha 10 de marzo de 2022, por un plazo de **180 días corridos**. Para efectos de esta resolución la prórroga comenzará a regir a contar del día siguiente de transcurridos la totalidad de los 250 días de vigencia ordinaria de ejecución del proyecto señalado en el convenio firmado por las partes.

2.- PUBLÍQUESE la presente resolución en la página web de la Subdirección Nacional de Museos y comuníquese a los interesados a través de correo electrónico.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

NÉLIDA POZO KUDO
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL



DMF/EHC/IRM/att

Distribución:

- Subdirección Nacional de Museos
- División Jurídica, SERPAT.
- Oficina de partes, SERPAT.
- Archivo.